

## Tonalidades cromáticas:

Las tonalidades cromáticas de los esmaltes heráldicos, de acuerdo con el sistema internacional de colores Pantone by Letraset, son los siguientes: Oro: 871 U; amarillo: Process Yellow u; plata: 877 U; blanco: Blanco; gules: Super Warm Red U; azur: 298 U; sinople: 375 U; sable: Extra Black U; púrpura: 245 U; anaranjado: 123 U.

Los esmaltes heráldicos oro, plata, gules, azur, sinople, sable y púrpura se corresponden respectivamente a los colores vexilológicos amarillo, blanco, rojo, azul, verde, negro y púrpura. En vexilología el azul y el verde pueden tener, en principio, dos tonalidades: Clara u oscura. El verde claro y el azul claro son igual al sinople y al azur, el verde oscuro es un 354 U, y el azul oscuro, un Blue 072 U, ambos del mismo sistema Pantone.

(...)

## UNIVERSIDADES

**13031** *RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrige error en la de 22 de mayo de 2008, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles.*

Advertido error material en el texto de la resolución de este Rectorado, de fecha 22 de mayo de 2008 («Boletín Oficial del Estado» número 150, de 21 de junio de 2008), por la que se publicaba la modificación del plan de estudios del título «Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles», que se imparte en la Escuela Universitaria Técnica Minera de esta Universidad, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 105.2 de la

Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se ha resuelto corregir dicho error de acuerdo en cuanto se transcribe:

Donde dice: «Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Construcciones Civiles», debe decir: «Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles».

Córdoba, 9 de julio de 2008.—El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

**13032** *RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica el plan de estudios de Licenciado en Ciencias del Trabajo.*

El Consejo de Coordinación Universitaria, mediante resolución de 11 de junio de 2008, ha autorizado la modificación del Plan de Organización de las Enseñanzas, conducente el Título de Licenciado en Ciencias del Trabajo, que se imparte en la Facultad de Ciencias del Trabajo de esta Universidad, en el siguiente sentido:

Introducir en el Anexo 2.C Apdo. 3 en Materias Optativas «Se consideraran asignaturas optativas para esta titulación las asignaturas ofertadas como tales en la Titulación de Diplomado en Relaciones Laborales, impartidas por la Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Córdoba.»

Dicho plan de estudios fue homologado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades de 21 de octubre de 2002 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 280, de 22 de noviembre de 2002.

Córdoba, 9 de julio de 2008. El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.